



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA

PROVINCIA Y REGION LAMBAYEQUE



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 018-2019-MDJ/A

Jayanca, 22 de Enero del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA, PROVINCIA Y REGION LAMBAYEQUE:

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 4442-2019-MDJ/TD, de fecha 27 de Diciembre del 2018 presentado por don **GUILLERMO CESAR BANCES SANTAMARIA** Identificado con DNI. N° 27727011, domiciliado en el Caserío Víctor Raúl, jurisdicción del Distrito de Jayanca, Provincia y Región Lambayeque, solicitando el reconocimiento de los directivos de la Asociación de Vivienda "LA FORTUNA" de Jayanca – ASVILFORJ.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los "Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. ...", es preciso señalar que es política de la Municipalidad brindar apoyo a las Instituciones y personas para obras que conlleven un fin social en el ámbito de la jurisdicción.

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las atribuciones del alcalde son de atender y resolver los pedidos que formulen las organizaciones vecinales (...);

Que, el numeral 2.2) del Artículo 84° y los artículos 112, 113 y 116 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que son funciones específicas y exclusivas de las Municipalidades Distritales en materia de programas sociales, defensa y promoción de derecho, planificar y concretar el desarrollo local de su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidad para superar la pobreza, así como reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realicen acción y promoción social concretado con el gobierno local;

Que, mediante documento del visto en el que solicita el Reconocimiento de los directivos de la Asociación de Vivienda "LA FORTUNA DE JAYANCA" - ASVILFORJ del Distrito de Jayanca, Provincia y Región Lambayeque, el cual ha sido elegido en un acto democrático en reunión con los habitantes en la calle Mariano Cornejo N° 108 de la ciudad de Jayanca, tal como consta en el acta de reunión que se adjunta y teniendo en cuenta que los representantes se encuentran identificados con su documento de identidad, es **PROCEDENTE** atender lo solicitado;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA PROVINCIA Y REGION LAMBAYEQUE



Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 y demás normas afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Junta Directiva de la Asociación de Vivienda “LA FORTUNA DE JAYANCA” del Distrito de Jayanca, Provincia y Región Lambayeque, conformado de la siguiente manera:

Presidente	: Bances Santamaría Guillermo Cesar	DNI. 27727011
Vicepresidente	: Heredia Altamirano Elmer	DNI: 44848117
Secretaria	: Díaz Prieto Milagros Pamela	DNI: 45436833
Secretario de Economía	: Paredes Pérez Hamerly	DNI: 48206581
Vocal	: Díaz Cruz Sheyla Fiorela	DNI: 46887682
	: Aguilar Heredia Manuel	DNI: 77346620
Fiscal	: Mora Salazar Verónica Milagros	DNI: 42284864

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, se encargue de coordinar con los directivos del citado Comité para su adecuado funcionamiento.

ARTÍCULO TERCERO: Dar cuenta al Comité designado, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y demás áreas involucradas para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA
ALCALDE
Ing. Julio Cesar Mundaca Munera
ALCALDE

Distribución:

- Interesado
- Gerencia Municipal
- Interesados
- SGDUR
- Archivo
- JETO/Alc.
- NTOJ/Sec. Gral.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA

PROVINCIA Y REGION LAMBAYEQUE



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 018-2019-MDJ/A

Jayanca, 22 de Enero del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA, PROVINCIA Y REGION LAMBAYEQUE:

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 4442-2019-MDJ/TD, de fecha 27 de Diciembre del 2018 presentado por don **GUILLERMO CESAR BANCES SANTAMARIA** Identificado con DNI. N° 27727011, domiciliado en el Caserío Víctor Raúl, jurisdicción del Distrito de Jayanca, Provincia y Región Lambayeque, solicitando el reconocimiento de los directivos de la Asociación de Vivienda “**LA FORTUNA**” de Jayanca – **ASVILFORJ**.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los “**Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. ...**”, es preciso señalar que es política de la Municipalidad brindar apoyo a las Instituciones y personas para obras que conlleven un fin social en el ámbito de la jurisdicción.

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las atribuciones del alcalde son de atender y resolver los pedidos que formulen las organizaciones vecinales (...);

Que, el numeral 2.2) del Artículo 84° y los artículos 112, 113 y 116 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que son funciones específicas y exclusivas de las Municipalidades Distritales en materia de programas sociales, defensa y promoción de derecho, planificar y concretar el desarrollo local de su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidad para superar la pobreza, así como reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realicen acción y promoción social concretado con el gobierno local;

Que, mediante documento del visto en el que solicita el Reconocimiento de los directivos de la Asociación de Vivienda “**LA FORTUNA DE JAYANCA**” - **ASVILFORJ** del Distrito de Jayanca, Provincia y Región Lambayeque, el cual ha sido elegido en un acto democrático en reunión con los habitantes en la calle Mariano Cornejo N° 108 de la ciudad de Jayanca, tal como consta en el acta de reunión que se adjunta y teniendo en cuenta que los representantes se encuentran identificados con su documento de identidad, es **PROCEDENTE** atender lo solicitado;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA PROVINCIA Y REGION LAMBAYEQUE



Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 y demás normas afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Junta Directiva de la Asociación de Vivienda “LA FORTUNA DE JAYANCA” del Distrito de Jayanca, Provincia y Región Lambayeque, conformado de la siguiente manera:

Presidente	: Bances Santamaría Guillermo Cesar	DNI. 27727011
Vicepresidente	: Heredia Altamirano Elmer	DNI: 44848117
Secretaria	: Díaz Prieto Milagros Pamela	DNI: 45436833
Secretario de Economía	: Paredes Pérez Hamerly	DNI: 48206581
Vocal	: Díaz Cruz Sheyla Fiorela	DNI: 46887682
	: Aguilar Heredia Manuel	DNI: 77346620
Fiscal	: Mora Salazar Verónica Milagros	DNI: 42284864



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, se encargue de coordinar con los directivos del citado Comité para su adecuado funcionamiento.

ARTÍCULO TERCERO: Dar cuenta al Comité designado, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y demás áreas involucradas para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA
J. MUNDACA N.
Ing. Julio Cesar Mundaca Nunura
ALCALDE

Distribución:
-Interesado
-Gerencia Municipal
-Interesados
-SGDUR
-Archivo
JETO/Alc.
NTOJ/Sec. Gral.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA

PROVINCIA Y REGION LAMBAYEQUE



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 018-2019-MDJ/A

Jayanca, 22 de Enero del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA, PROVINCIA Y REGION LAMBAYEQUE:

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 4442-2019-MDJ/TD, de fecha 27 de Diciembre del 2018 presentado por don **GUILLERMO CESAR BANCES SANTAMARIA** Identificado con DNI. N° 27727011, domiciliado en el Caserío Víctor Raúl, jurisdicción del Distrito de Jayanca, Provincia y Región Lambayeque, solicitando el reconocimiento de los directivos de la Asociación de Vivienda “LA FORTUNA” de Jayanca – ASVILFORJ.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los “Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. ...”, es preciso señalar que es política de la Municipalidad brindar apoyo a las Instituciones y personas para obras que conlleven un fin social en el ámbito de la jurisdicción.

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las atribuciones del alcalde son de atender y resolver los pedidos que formulen las organizaciones vecinales (...);

Que, el numeral 2.2) del Artículo 84° y los artículos 112, 113 y 116 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que son funciones específicas y exclusivas de las Municipalidades Distritales en materia de programas sociales, defensa y promoción de derecho, planificar y concretar el desarrollo local de su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidad para superar la pobreza, así como reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realicen acción y promoción social concretado con el gobierno local;

Que, mediante documento del visto en el que solicita el Reconocimiento de los directivos de la Asociación de Vivienda “LA FORTUNA DE JAYANCA” - ASVILFORJ del Distrito de Jayanca, Provincia y Región Lambayeque, el cual ha sido elegido en un acto democrático en reunión con los habitantes en la calle Mariano Cornejo N° 108 de la ciudad de Jayanca, tal como consta en el acta de reunión que se adjunta y teniendo en cuenta que los representantes se encuentran identificados con su documento de identidad, es **PROCEDENTE** atender lo solicitado;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA PROVINCIA Y REGION LAMBAYEQUE



Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 y demás normas afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Junta Directiva de la Asociación de Vivienda “LA FORTUNA DE JAYANCA” del Distrito de Jayanca, Provincia y Región Lambayeque, conformado de la siguiente manera:

Presidente	: Bances Santamaría Guillermo Cesar	DNI. 27727011
Vicepresidente	: Heredia Altamirano Elmer	DNI: 44848117
Secretaria	: Díaz Prieto Milagros Pamela	DNI: 45436833
Secretario de Economía	: Paredes Pérez Hamerly	DNI: 48206581
Vocal	: Díaz Cruz Sheyla Fiorela	DNI: 46887682
	: Aguilar Heredia Manuel	DNI: 77346620
	: Mora Salazar Verónica Milagros	DNI: 42284864



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, se encargue de coordinar con los directivos del citado Comité para su adecuado funcionamiento.

ARTÍCULO TERCERO: Dar cuenta al Comité designado, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y demás áreas involucradas para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA
Ing. Julio César Mardaca Nunura
ALCALDE

Distribución:
-Interesado
-Gerencia Municipal
-Interesados
-SGDUR
-Archivo
JETO/Alc.
NTOJ/Sec. Gral..



FORMATO
01

FORMATO DE TRAMITE INTERNO-FTI.

IMPORTANTE.-LLENAR OBLIGATORIA Y CLARAMENTE LOS DATOS CON EXPRESION CONCRETA Y PRECISA DEL PEDIDO, ADJUNTANDO LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL TUPA (de no contar con los requisitos completos establecidos en el TUPA, tendrá un lapso de cuarentiocho (48) horas para subsanar, de lo contrario se dará por **NO PRESENTADO** el pedido (Art 125.2 Ley 27444)

Solicita RECONOCIMIENTO DE COMITE "LA FORTUNA DE JAYANCA - ASVILFORT.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA	
TRAMITE DOCUMENTARIO	
FALTA REQUISITOS SI () NO ()	
Exp. N° 4442	
N° de Folios: 11	
Fecha: 27-12-18	Hora: 11:11 AM
Sello y Firma de Recepción	

I.1 IDENTIFICACION DEL ADMINISTRADO (Art. 51° Ley 27444)

Tipo/ N° documento	Apellidos y Nombres/denominación o razón social
	<u>JOSE. E. TAPIA OCASABO.</u>

I.2 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (Art. 53° Ley 27444) de ser el caso y debidamente acreditado

Tipo/ N° documento	Apellidos y Nombres/denominación o razón social
<u>27927011</u>	<u>BANCES SANTAMARIA BOLLERHO CESAR</u>

I.3 DATOS DE TERCERO CON REPRESENTACION (Art. 115 de la Ley 27444) acreditar su participación

Tipo/ N° documento	Apellidos y Nombres/denominación o razón social

I.4 DATOS DEL DOMICILIO (Art. 113° Ley 27444)

I.4.1 Procesal		
<input checked="" type="radio"/> 2 Real	<u>CASERIO VICTOR PAOL.</u>	
Teléfono Fijo	Teléfono Celular	Asimismo AUTORIZO alternativamente NOTIFICARME al correo electrónico

II.- FUNDAMENTAR CLARA Y CONCRETAMENTE LO QUE SE SOLICITA (Art. 113° Ley 27444) III.- CROQUIS DE UBICACION (cuando se requiera en el TUPA)

SALUDO Y A LA VEZ SOLICITO A USTED SE NOS RECONOSCA COMO COMITE "LA FORTUNA DE JAYANCA" EL CUAL FUE CONFORMADO CON FECHA 10 DE DICIEMBRE 2018.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA	
ALCALDIA	
Exp. N° 3003	Firma:
N° de Folios: 11	
Fecha: 27-12-18	Hora: 12:00

IV.- DOCUMENTOS ADJUNTOS (Art. 113° Ley 27444) Relación de los documentos que se adjuntan, requeridos en el TUPA

* ADJUNTO COPIAS DNF.
* ADJUNTO COPIA ACTO Y FIRMAS DE MONEDORES

V.- DECLARACION JURADA
Firmo la presente, declarando bajo fé de juramento que los datos consignados expresan la verdad y que la documentación presentada es veraz; teniendo pleno conocimiento que haber falseado información o datos, se me aplicarán las sanciones administrativas y/o penales establecidas por Ley.
En caso de verificación posterior, brindaré las facilidades necesarias para las acciones de fiscalización y control a las autoridades municipales competentes.

[Firma]
Firma del solicitante o representante legal

Jayanca, 27 de DICIEMBRE de 2018

Nota.- De conformidad con el Art. 42° de la Ley 27444, todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los formularios y escritos que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, así como de su contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario

TODO FORMULARIO ES **GRATUITO**

VI.- PARA SER LLENADO POR EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD QUE RECEPCIONA EL EXPEDIENTE

denominación del Procedimiento Administrativo o del servicio	Unidad Orgánica Responsable	Evaluación Previa del procedimiento y días hábiles para resolver		
		Automático	Silencio Adm. Positivo	Silencio Adm. Negativo
		Días: _____	Días: _____	Días: _____

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA	
SECRETARIA GENERAL	
Exp. N° 016	Firma: <u>[Firma]</u>
N° de Folios: 10	
Fecha: 16/01/19	Hora: _____

Jr. Bolognesi N° 101-Jayanca, Telefono 074-423308

ACTA DE CONSTITUCION DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA "LA FORTUNA DE JAYANCA"- ASVILFORJ-

En la ciudad de Jayanca, siendo las cinco y treinta horas, de la tarde, del día 10 de Diciembre del año Dos mil Dieciocho, reunidos en calle Mariano Cornejo N° 108, del distrito de Jayanca, provincia y departamento de Lambayeque, convocados por el señor Guillermo Bances Santamaría.

Iniciada que fue la asamblea, por el Sr. Guillermo César Bances Santamaría, expresando el saludo correspondiente a los asistentes e indicándoles, que el motivo de la presente asamblea corresponde a la necesidad de formalizar una asociación de vivienda, al haber perdido nuestras viviendas ubicadas en el sector de Víctor Raúl, del distrito de Jayanca, a causa del fenómeno de "El Niño Costero", por lo que resulta necesario obtener un inmueble digno donde residir junto a nuestras familias, ya que estas necesitan un lugar adecuado y confortable para vivir, al estar ubicados actualmente en una zona inapropiada para vivienda, como es el camino carrozable al caserío El Limonar, siendo por ello necesario gestionar ante la Municipalidad de Jayanca que se nos reubique y se nos brinde un terreno libre de su propiedad o del estado, por lo que resulta necesario constituir una asociación con dicho fin, que cuente con personería jurídica, a efecto de trabajar unidos y en forma legal, en beneficio de sus integrantes, para lo cual nuestra asociación debe estar debidamente inscrita en Registros Públicos, puesto que con ello podremos gestionar y buscar apoyo de grandes instituciones y empresas publica y privadas, que nos permitan solucionar nuestro problema de vivienda.

Luego de amplias deliberaciones adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos: **PRIMERO.-** Constituir una asociación civil que se denominará **ASOCIACION DE VIVIENDA "LA FORTUNA DE JAYANCA"**, con siglas **"ASVILFORJ"** **SEGUNDO.-** Elaborar los estatutos de la asociación en el plazo de 8 días, para lo cual se acordó buscar la asesoría de un abogado para la elaboración de los referidos estatutos, el mismo que será presentado en la próxima en reunión, esto es el 17 de Diciembre del año en curso, ante la Asamblea general para su aprobación, acto en el cual también se elegirá el consejo directivo. **TERCERO.-** se establece el pago de una cuota de S/20.00 soles mensuales, por socio, para solventar los gastos de formalización registral y asesoría legal.

Siendo las 7:00p, se da por concluida la reunión, pasando a firmar las asistentes, en señal de conformidad.

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	FIRMA
1. Bances Santamaría Guillermo César	27727011	

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	FIRMA
2	Heredia Altamirano Elmer	44848147	
3	Heredia Olivera Eleodoro	01057229	
4	Aguilar Heredia Manuel	77346620	
5	Aguilar Rimarachin Domingo	01057338	
6	Saavedra Heredia Marisol	62146649	
7	Mora Salazar Milagros Veronica	48284864	 Veronica H.S
8	Castillo Vasquez Aurelio	27726041	
9	Castillo Nunez Jose Percy	46332824	
10	Delgado Acip Justino	27437136	
11	Aguilar Heredia Talita	77341831	
12	Aguilar Heredia Tito	48675846	
13	Heredia Altamirano Nayda	77332111	
14	Leyva Nuñez Amador	27988881	
15	Heredia Altamirano Meluin	46134748	
16	Delgado Peralta Dario	27842791	
17	Gamarra Malimba Santos	26725450	
18	Torres Torres Jose Carlos	44221678	
19	Sanchez De Diaz Sofia	00973355	
20	Orfelina Castillo Tapia	16582693	
21	Bauces Carranza Valeria	77128951	
22	Sanchez Davila Atilano	28114291	
23	Davila Saucedo Basilita	27911025	
24	Perez Mestanza Samuel	47882570	

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	FIRMA
25	Díaz Cruz Milagros Paolo	42669010	
26	Napo Amasifuen Diana	77466644	
27	Cruz Vda de Diaz Emeldo	17553495	Emeldo Cruz Vda
28	Díaz Cruz Shyela Fiorela	46887682	
29	Monzón Rodos José Almanzor	47090779	
30	Martínez Guerrero José Wilmer	27816387	
31	Rojos de la Cruz Dagny Gabriel	47015028	
32	Rojos de la Cruz Oscar Abelino	44091577	
33	Monzón Rodos Julio César	43270623	
34	Santamaría Vázquez Zeno's Edwin	40482196	
35	Vázquez Ancia Walter Elión	48097045	
36	Santamaría Vázquez Edita Aleda	16743238	
37	España Ramírez Maricela Consuelo	27729726	
38	Díaz Prieto Milagros Pamela	45436833	
39	Paredes Pérez Hamerly	48206581	
40	Hoyos Asenjo Fiorela del Rocío	75676693	
41	Díaz Prieto Gulianna Vanessa	46703134	
42	Paredes Pérez José Uriel	00818978	
43	Delgado Núñez Jaime	48939873	
44	Durand Sosa Rosalín	17555500	
45			
46			
47			

CAPITULO X

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

Artículo 58°.- Cualquier modificatoria al presente Estatuto será por acuerdo de Asamblea General Ordinaria convocada para este fin y se rige por las disposiciones contenidas en los artículos 80° al 98° de nuestro Código Civil vigente.

Artículo 59°.- ASVILFORJ podrá contratar servicios de Profesionales Especializados para lograr sus fines y objetivos

Artículo 60°.-El Consejo Directivo ejercerá sus funciones durante un periodo de un año, está integrado por las siguientes PERSONAS:

=====

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
GUILLERMO CESAR BANCES SANTAMARIA	PRESIDENTE	27727011
ELMER HEREDIA ALTAMIRANO	VICEPRESIDENTE	44848117
MILAGROS PAMELA DIAZ PRIETO	SECRETARIA	45436833
HAMERLY PAREDES PEREZ	TESORERO	48206581
SHEYLA FIORELA DIAZ CRUZ	VOCAL	46887682
MANUEL AGUILAR HEREDIA	VOCAL	77346620
VERONICA MILAGROS MORA SALAZAR	FISCAL	42284864

Señor notario sírvase agregar las cláusulas de ley

Finalmente la asamblea procedió a otorgar poderes amplios y suficientes al presidente, para que realice todas las cuestiones legales pertinentes, a fin de obtener personería jurídica de la institución, siendo las 18 horas y 30 minutos, del día 17 de Diciembre del año dos mil Dieciocho, se levantó la sesión procediendo los asistentes a la suscripción del acta señal de conformidad.

